



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 538 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 DIC 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 242-2017-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 404-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, a partir de la vigencia de dicha Ley, a otorgar un Bono a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento convocados por el Ministerio de Educación, conforme a los procedimientos que para tal fin apruebe dicho Ministerio; este beneficio se otorga por única vez y asciende al monto de DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 18 000,00), el que será abonado en tres armadas de SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 6 000,00) anuales, por un periodo de tres años consecutivos; asimismo, señala que el citado bono no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la remuneración del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales;

Que, asimismo, dicho numeral dispone que el Ministerio de Educación, mediante resolución ministerial, aprueba las disposiciones que correspondan para la implementación y otorgamiento del citado bono, así como las demás disposiciones complementarias que fueran necesarias; estableciéndose, finalmente, que el Ministerio de Educación queda autorizado a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, según corresponda, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 548-2015-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica para la implementación y pago del Bono que se otorga a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación", que tiene como objetivos: i) determinar los criterios, requisitos y condiciones para la implementación, pago, suspensión y pérdida del Bono que se otorga, durante tres años consecutivos, a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación;

SG - GRJ	
DOC. N°	9464994
EXP N°	1679444





Gobierno Regional Junín



y, ii) establecer las competencias de cada uno de los órganos del Ministerio de Educación dentro del procedimiento para determinar a los beneficiarios del citado Bono;

Que, mediante Informe N° 334-2017-MINEDU/MGPDIGEDD-DIBRED y Memorando N° 683-2017-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el monto que debe transferirse para financiar el pago de la tercera armada del Bono por ingresar a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento convocados por el Ministerio de Educación, a favor de los profesores que ingresaron a la Carrera Pública Magisterial y que cumplen con las condiciones para continuar percibiendo el pago del Bono en el tercer año;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 766-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento del pago de la tercera armada del Bono por ingresar a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento convocados por el Ministerio de Educación, a favor de los profesores que ingresaron a la Carrera Pública Magisterial y que cumplen con las condiciones para continuar percibiendo el pago del Bono en el tercer año;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N° 404-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Setecientos Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 708 000.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la tercera armada del Bono a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 404-2017-EF**, por un monto **Setecientos Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 708 000.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la tercera armada del Bono a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of the Regional Governor]*

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ENE 2018

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
Abog. A. Antonieta Vidatón Roples  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**  
**DECRETO SUPREMO N°404-2017-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal		301	302	303	304	305	306	307	308	309	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN YAULI	EDUCACIÓN	
Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto	TARMA	SATIPO	CHANCHAMAYO	HUANCAYO	CONCEPCION	CHUPACA	IAUJA	LA OROYA	PROV.JUNIN	
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	84 000	96 000	198 000	162 000	54 000	24 000	30 000	48 000	12 000	708 000
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	84 000	96 000	198 000	162 000	54 000	24 000	30 000	48 000	12 000	708 000
5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES	84 000	96 000	198 000	162 000	54 000	24 000	30 000	48 000	12 000	708 000
	5 GASTOS CORRIENTES										
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	84 000	96 000	198 000	162 000	54 000	24 000	30 000	48 000	12 000	708 000
	<b>TOTAL</b>	<b>84 000</b>	<b>96 000</b>	<b>198 000</b>	<b>162 000</b>	<b>54 000</b>	<b>24 000</b>	<b>30 000</b>	<b>48 000</b>	<b>12 000</b>	<b>708 000</b>
	<b>RESUMEN</b>	<b>84 000</b>	<b>96 000</b>	<b>198 000</b>	<b>162 000</b>	<b>54 000</b>	<b>24 000</b>	<b>30 000</b>	<b>48 000</b>	<b>12 000</b>	<b>708 000</b>
	<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>										
	<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>84 000</b>	<b>96 000</b>	<b>198 000</b>	<b>162 000</b>	<b>54 000</b>	<b>24 000</b>	<b>30 000</b>	<b>48 000</b>	<b>12 000</b>	<b>708 000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>84 000</b>	<b>96 000</b>	<b>198 000</b>	<b>162 000</b>	<b>54 000</b>	<b>24 000</b>	<b>30 000</b>	<b>48 000</b>	<b>12 000</b>	<b>708 000</b>

